



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
4 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Ejecución

33° período de sesiones

Cancún, 30 de noviembre a 4 de diciembre de 2010

Tema 15 del programa

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) examinó las comunicaciones de las Partes y las organizaciones observadoras¹ y la información proporcionada en el informe de síntesis² preparado por la secretaría sobre las formas de mejorar la participación de las organizaciones observadoras. El OSE tomó nota de las opiniones de las organizaciones observadoras expresadas en el grupo de contacto sobre esta cuestión, así como en las consultas con el Presidente del OSE.
2. El OSE recordó las conclusiones de su 20° período de sesiones en las que reconoció el valor fundamental de la participación efectiva de los observadores, tanto en el proceso intergubernamental como en la respuesta al cambio climático, y el valor de las contribuciones de las organizaciones observadoras a las deliberaciones sobre cuestiones sustantivas³.
3. El OSE consideró que el ámbito y el valor de la participación de las organizaciones observadoras era diverso, amplio y rico, y que la función y las contribuciones de las organizaciones observadoras deberían aumentarse en el proceso intergubernamental de la Convención Marco.
4. El OSE recordó que en esos momentos había nueve grupos observadores en el proceso de la Convención Marco, que se correspondían con los principales grupos definidos como partes interesadas en el Programa 21⁴.

¹ Las comunicaciones de las Partes figuran en el documento FCCC/SBI/2010/MISC.8; las comunicaciones de las organizaciones intergubernamentales pueden consultarse en http://unfccc.int/parties_observers/igo/submissions/items/3714.php; las comunicaciones de las organizaciones no gubernamentales pueden consultarse en http://unfccc.int/parties_observers/ngo/submissions/items/3689.php.

² FCCC/SBI/2010/16.

³ FCCC/SBI/2004/10, párrs. 98 y 103.

⁴ http://www.un.org/esa/dsd/agenda21/res_agenda21_00.shtml.

5. El OSE reconoció la importante función y el valor de la participación de todos los interesados, tanto gubernamentales como no gubernamentales, en el proceso de la Convención Marco de conformidad con el párrafo 6 del artículo 7 de la Convención.
6. El OSE observó que las deliberaciones en el marco de las reuniones preparatorias para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012 (Río +20) ofrecían la oportunidad de una amplia participación de los interesados. También observó que tal vez fuere necesario que esas deliberaciones, en particular las deliberaciones entre las Convenciones de Río, se tuvieran en cuenta en el proceso de la Convención Marco.
7. El OSE tomó nota de los cambios ocurridos en los últimos años en las prácticas relativas a la participación de las organizaciones observadoras en el proceso intergubernamental, y acogió con satisfacción las recientes iniciativas de la secretaría para mejorar el proceso de diálogo con esas organizaciones.
8. El OSE expresó su reconocimiento al Gobierno de México por sus esfuerzos para entablar debates con las organizaciones observadoras durante la preparación y la celebración del 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto.
9. El OSE señaló que cualquier medida que se adoptara para aumentar la participación de las organizaciones observadoras debería hacerse en plena consulta con esas organizaciones. El OSE también señaló que esas medidas estarían sujetas a la disponibilidad de recursos.
10. El OSE recordó las conclusiones a las que había llegado en su 20º período de sesiones en el sentido de que las solicitudes de presentación de información y opiniones podrían hacerse extensivas a las organizaciones no gubernamentales, según procediera, y en el entendimiento de que tales aportaciones no se publicarían como documentos oficiales para no aumentar el volumen de la documentación, pero podrían consultarse en el sitio web de la Convención⁵. El OSE pidió a la secretaría que siguiera adoptando medidas para facilitar el acceso a esas comunicaciones en el sitio web de la Convención.
11. El OSE recomendó que, para mejorar el intercambio de información, los presidentes proporcionaran información a las organizaciones observadoras en cada período de sesiones a fin de mantenerlas al tanto de las cuestiones que se estuvieran examinando y de los progresos realizados en los debates oficiosos.
12. El OSE convino en seguir estudiando nuevas formas de mejorar los medios existentes para la participación para las organizaciones observadoras, especialmente las formas de aumentar las oportunidades de intervención y otras aportaciones sustantivas. También deberían hacerse esfuerzos para incrementar el empleo de medios técnicos para la participación.
13. El OSE consideró asimismo que era necesario tener en cuenta las prácticas óptimas de otros procesos en el sistema de las Naciones Unidas. El OSE pidió a la secretaría que examinara las buenas prácticas relativas a las organizaciones observadoras en el sistema de las Naciones Unidas, a fin de aprovechar las experiencias de otros foros para seguir fomentando la participación de organizaciones observadoras en el proceso de la Convención. El OSE pidió a la secretaría que le informara de esas prácticas en su 34º período de sesiones.

⁵ FCCC/SBI/2004/10, párr. 104.

14. El OSE acordó celebrar un taller durante un período de sesiones en 2011 para seguir concibiendo formas de mejorar la participación de observadores según se definen en el párrafo 6 del artículo 7 de la Convención, en particular ideas para mejorar los medios existentes de participación, tomando nota de las deliberaciones del OSE 33, y pidió que el informe sobre el taller se presentara al OSE en su 34º período de sesiones.
